

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Geografía e Historia del Mediterráneo desde la Prehistoria a la Edad Moderna por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat de València- Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Si bien se aporta información actualizada en el criterio 6, dicha información no se ha aportado siguiendo las indicaciones de la Guía de apoyo, por lo que es recomendable tener en cuenta estos aspectos:

a) No se aporta para los miembros del equipo de investigación ni para los investigadores referenciados de los equipos la universidad a la que pertenecen, información que constaba en la Memoria verificada. Se recuerda que en el caso de que en un programa de doctorado participen profesores que sean ajenos a universidad/es que participan en el mismo, se debe aportar un documento (acuerdo, autorización, convenio, etc.) que regule dicha participación. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

b) Se recomienda aportar la información tal y como se solicita en la Guía de apoyo. No se aporta el periodo de vigencia del último tramo de investigación (año inicial y año final del tramo) de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. En relación con esto, solo se aporta el año de concesión del último sexenio, y no el periodo de vigencia.

c) Para el caso de que el profesorado se encuentre en una situación en la que no resulte de aplicación el anterior criterio de evaluación, debe hacerse constar en la solicitud, identificando su situación y deberá presentar cinco contribuciones científicas correspondientes a los últimos 5 años, indicando los datos de repercusión objetiva. En relación con esto, solo se aportan las cinco contribuciones para los miembros que no pertenecen a los Cuerpos Docentes universitarios (Ayudantes doctores, investigadores Ramón y Cajal y Juan de la Cierva y contratados doctores interinos) pero no se aportan para aquellos CU y TU que, a tenor del año de concesión del último tramo de investigación o porque simplemente no aportan sexenio, no tendrían actualmente sexenio vivo. En estos casos se debería presentar cinco contribuciones científicas correspondientes a los últimos 5 años, indicando los datos de repercusión objetiva. Esta información no consta y debería constar. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

En la memoria de verificación de la creación del doctorado se fijó una oferta muy

reducida de plazas, al situar la oferta en 15 plazas para el primer año de implantación y en 10 para el segundo año. Salvo el primer año, en el que no se llegó a cubrir la totalidad de las plazas ofertadas, la oferta realizada ha sido ampliamente superada por la demanda. Por lo tanto, se solicita incrementar la oferta de plazas a 25.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Incrementar el número de plazas ofertadas a 25, para cubrir la demanda.

Madrid, a 31/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo